GAZETA DE BUENOS-AYRES



DEL SABADO 17 DE AGOSTO DE 1816.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

DECRETO.

No pudiendo mirar con indiferencia el servicio de los militares que actualmente se hallan en los exércitos del Perú y Mendoza, y demas puntos, donde por la seguridad y tranquilidad del estado se hace indispensable mantener los destacamentos necesarios á este objeto, he resuelto con presencia del actual estado del erario nacional, que asi para satisfaccion de aquellos, como para consultar en lo posible la subsistencia de sus familias que diariamente elevan sus clamores por falta en el pago de ambas asignaciones que disfrutan, se socorra á éstas mensualmente quando no con el todo, al menos con aquella parte que sea compatible con los apuros y atenciones que ocurran; en el firme concepto que esta superioridad empeña su palabra de que asi se executará, y que por lo tanto desde hoy no se admitan ya representaciones relativas al cobro de estos créditos, quedando del todo muy especialmente encargado mi secretario en el despacho universal de hacienda, quien cuidarà asimismo de anunciar esta suprema resolucion en la gazeta, como las cantidades que mensualmente se libraren al fin indicado.—— Dado en Buenos-Ayres á 9 de agosto de 1816.— *Juan Martin de Pueyrredon.—Manuel Obligado*, Secretario.

GOBIERNO INTENDENCIA.

Por un olvido natural del editor no se ha publicado en los números anteriores el siguiente.—

DECRETO.

BUENOS-AYRES JULIO 23 DE 1816.—Siendo como es constante el abuso sostenido por los introductores, y expendedores de bebidas, la venta de éllas por menor á pretexto del incitativo de baratillo sin obtener la especial licencia necesaria, baxo la qual deben sujetarse al pago de los derechos de composicion y demas gavelas que sufren los negociantes en el ramo de pulperias; y considerando este gobierno intendencia no solo efectivos los perjuicios que estos reciben á la vista de lo que han representado sino tambien justa la proscripcion de tal abuso, se prohibe á todo comerciante almacenero, sea extrangero, ó nacional, la venta de bebidas por menudeo, ó demas especies de consumos, cuyo expendio peculiarmente corresponde á los pulperos, baxo la multa de 50 ps. que se exîgirà por primera vez á los infractores de esta, á beneficio del erario público, y por la segunda doble sino manifestasen el correspondiente permiso para ello; cuyo cumplimiento se encarga á los comisarios de policia, y alcaldes de barrio, publicandose antes esta providencia de un modo que llegue á noticia de aquellos à quienes toca, ó pueda tocar su observancia.— *Oliden.—Bernardo Velez*, Secretario.

Acta de Independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

En la benemerita y muy digna ciudad de San Miguel del Tucuman á nueve dias del mes de julio de mil ochocientos diez y

seis: terminada la sesion ordinaria el Congreso de las Provincias-Unidas continuó sus anteriores discursos sobre el grande y augusto objeto de la Independencia de los pueblos que lo forman: era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipacion solemne del poder despótico de los reyes de España; los representantes, sin embargo, consagraron á tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones, é interes que demanda la la sancion de la suerte suya, pueblos representados y posteridad. Á su término fueron preguntados: ¿si querian que las Provincias de la Union fuesen una nacion libre é independiente de los reyes de España y su Metrópoli? Aclamaron primero llenos del santo ardor de la justicia, y uno á uno reiteraron sucesivamente su unanime y espontaneo decidido voto por la Independencia del pais, fixando en su virtud la determinacion siguiente.——Nos los representantes de las Provincias—Unidas en Sud—América, reunidos en Congreso general, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, à las naciones y hombres todos del globo, la justicia que regla nuestros votos: declaramos solemnemente à la faz de la tierra que es la voluntad unanime é indubitable de estas Provincias romper los violentos vínculos que las ligaban á los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojados, é investirse del alto carácter de una nacion libre é independiente del rey Fernando 7º, sus sucesores y Metrópoli: quedan en consequencia de hecho y derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, é impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de éllas asi lo publican, declaran, y ratifican, comprometiendose por nuestro medio al cumplimiento y sosten de esta su voluntad baxo del seguro y garantía de sus vidas, haberes, y fama. Comuniquese á quienes corresponda para su publicacion, y en obsequio del respeto que se debe à las naciones, detallense en un manifiesto los gravisimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaracion.== Dada en la sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso, y refrendada por nuestros diputados secretarios— Francisco Narciso de Laprida, diputado por San Juan, Presidente, Mariano Boedo, Vice-Presidente, diputado por Salta, Dr. Antonio Saenz, diputado por Buenos-Ayres, Dr. José Darregueyra, diputado por Buenos-Ayres, Fr. Cayetano José Rodriguez, diputado por Buenos-Ayres, Dr. Pedro Medrano, diputado por Buenos-Ayres, Dr. Manuel Antonio Acevedo, diputado por Catamarca, Dr. José Ignacio de Gorriti, diputado por Salta, Dr José Andres Pacheco de Melo, diputado por Chichas, Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante, diputado por la ciudad de Jujuí y su territorio, Eduardo Perez Vulnez, diputado por Cordoba, Tomas Godoy Cruz, diputado por Mendoza, Dr. Pedro Miguel Araoz, diputado por la capital del Tucuman, Dr. Estevan Agustin Gazcon, diputado por la provincia de Buenos-Ayres, Pedro Francisco de Uriarte, diputado por Santiago del Estero, Pedro Leon Gallo, diputado por Santiago del Estero, Pedro Ignacio Rivera, diputado de Mizque, Dr. Mariano Sanchez de Soria, diputado por Charcas, Dr. José Severo Malavia, diputado por Charcas, Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, diputado por Cordoba, Dr. José Colombres, diputado por Catamarca, Dr. José Ignacio Tamez, diputado por Tucuman, Fr. Justo de Santa María de Oro, diputado por San Juan, José Antonio Cabrera, diputado por Cordoba, Dr. Juan Agustin Maza, diputado por Mendoza, Tomas Manuel Anchorena, diputado por Buenos-Ayres, José Mariano Serrano, diputado por Charcas, Secretario, Juan José Passo, diputado por Buenos-Ayres, Secretario.==Es copia.==*Dr. Serrano*, Secretario. ——Formula del juramento que han de prestar todos los habitantes de las Provincias-Unidas de Sud—América.—— ¿Jurais por Dios Nuestro Señor y esta señal de ✝ promover y defender la libertad de las Provincias-Unidas en Sud—América, y su independencia del rey de España Fernando 7º, sus sucesores y metrópoli, y toda otra dominacion extrangera? ¿Jurais à Dios Nuestro Señor, y prometeis á la Patria el sosten de estos derechos hasta con la vida, haberes y fama? Sí juro.——Si asi lo haceis, Dios os ayude, y si no él y la patria os hagan cargo.—Es copia.==*Dr. Serrano*, Secretario.

El Soberano Congreso Nacional al Excmo. Supremo Director del Estado.

EXCMO. SEÑOR—En sesion de 20 de julio presente ha expedido el Soberano Congreso el decreto que sigue.=="Elevadas las Provincias-Unidas en Sud-América al rango de una nacion despues de la declaratoria solemne de su independencia, será su peculiar distintivo la bandera celeste y blanca, de que se ha usado hasta el presente y se usará en lo sucesivo exclusivamente en los exércitos, buques y fortalezas en clase de ban-

dera menor, interin decretada al término de las presentes discusiones la forma de Gobierno mas conveniente al territorio, se fixen conforme à ella los geroglificos de la bandera nacional mayor. Comuniquese à quien corresponda para su publicacion." Se transcribe á V. E. de orden soberana para su inteligencia y publicacion. Sala del Congreso en Tucuman julio 24 de 1816 =*Francisco Narciso de Laprida*, Presidente.=*José Mariano Serrano*, Diputado Secretario.——Al Excmo. Supremo Director del Estado.

PROVINCIAS INTERIORES

Oficio del General en xefe del exército del Perù al Exmo. Sr. Director de la nacion.

EXCMO. SEÑOR.—Paso á manos de V. E. el diseño de la bandera que la Amazona Dª Juana Azurduy tomó en el cerro de la Plata como á once leguas al Este de Chuquisaca, en la accion á que se refiere el comandante D. Manuel Acensio Padilla, quien no dá esta gloria á la predicha su esposa, por moderacion; pero que por otros conductos fidedignos me consta que élla misma arrancó de las manos del abanderado ese signo de la tiranía á esfuerzos de su valor, y de sus conocimientos en la milicia poco comunes á las personas de su sexô.= Los españoles que hacen alarde de su crueldad; que derraman la sangre americana en nuestros dias hasta comprobarnos con sus hechos las relaciones que parecen fabulosas del obispo Las Casas, promueven y excitan las almas à tal grado con sus atrocidades, que nos dan la complacencia de que presentemos al mundo entero estos fenomenos para que se convenzan las naciones europeas, y principalmente esa obstinada, que cada vez mas gana nuestro odio, de que ya la América del Sud no será mas la presa de su codicia rastrera.= Recomiendo á V. E. á la Sra. Azurduy ya nominada, que continúa en sus trabajos marciales del modo mas enérgico, y á quien acompañan otras mas en las mismas penalidades, cuyos nombres ignoro, pero que tendré la satisfaccion de ponerlos en consideracion de V. E. pues que ya los he pedido.——Dios guarde á V. E. muchos años. Tucuman 26 de julio de 1816 —Excmo. Sr.— *Manuel Belgrano*.=Excmo. Sr. D. Juan Martin de Pueyrredon Supremo Director del Estado.

Parte de D. Manuel Acensio Padilla.

En el número de 700 hombres entre la caballería salieron de Chuquisaca con el objeto de aniquilar las tropas que componia mi division y mas sabiendo de la ausencia que hice al pueblo de Pomabamba, con el fin de allanar las disensiones domésticas: apenas estaria un dia en aquel lugar, quando se me da el parte de la acelerada marcha del enemigo, sin que por mi ausencia se dedicase ningun comandante de los de mi satisfaccion á impedir este veloz viage tan ruinoso para los habitantes de mi provincia, y sirviendome este aviso de suficiente motivo para mi regreso, encontré en él la dispersion de mis tropas, y sin mas rumbo que la anarquía, y el desorden causado por el oficial indecente Pedro Terrasas y Nicacio Callejas, á quienes dandoles el pronto destino de Santa Cruz pude organizar nuevamente para formar con éllas la defensa en los puntos mas aparentes, dando lugar á que el enemigo se internase al centro de mi provincia y cortarle despues todos los auxîlios y correspondencias que pudiera tener con la ciudad de la Plata. Para que mis designios se efectuasen, me puse con mi division en el punto de San Julian una legua distante de la Laguna, lugar donde hizo su quartel general el enemigo, situado en el oriente, en la parte del sud, que es el Villar á mi esposa Dª Juana Azurduy con 30 fusileros y 200 naturales con toda arma; en el punto de Sopachuy que hace el intermedio del sud y occidente al capitan D. Jacinto Cueto, con 40 fusileros, 30 lanceros, y 500 naturales de toda arma., y los mas de ellos bien cabalgados. En el punto de Tarabuco que hace al occidente, al comandante D. José Serna con 30 fusileros y con todos los naturales de aquella doctrina que pasaban de 2[illegible] hombres; quienes con sobrada energía, amor é intrepidez por la sagrada causa de la patria, miraban con desprecio sus vidas por oprimir al enemigo intruso, é interceptar sus correspondencias; colocados pues en los indicados puntos mandé que alternativamente hostilizasen al enemigo con frecuentes guerrillas expedidas por sus partes: el dia 3 de marzo dispuse una guerrilla por mi parte, á la qual concurrió el enemigo con todo su trozo que á no haber logrado de un punto ventajoso del que podia ofender con sobrada seguridad, mis determinaciones hubieran estribado en la seguridad del territorio, y del que tal vez presumió el enemigo haberlo verificado asi, por la poca gente que se le apareció respecto de estar la mayor parte de el parapetado, y obrando con energia de este modo hasta lograr de que muriesen 15 hombres de su parte, entre ellos varios oficiales, y muchos heridos, que á vista de esto se retiraron despues de un largo combate que tubimos desde las 9 del dia hasta las 6 de la tarde, sin que por mi parte hubiese perdido mas gente que

un oficial, quien despues de haber caido prisionero fue pasado por las armas. Como la intencion de estos fuese cortarme la retaguardia, se tiraron por el punto del Villar con este objeto, donde saliendoles al encuentro mi esposa Dª. Juana Azurduy los repelió completamente, matandoles 15 hombres, igual desgracia tubieron en el punto de Sopachoy por la division que mantenia el capitan Custo. A vista de tan freqüente persecucion tubieron por conveniente retirarse á la ciudad de la Plata, remitiendo de antemano con el teniente Castilla muchas mulas, caballos, y ganados, pertenecientes á los vecinos de mi provincia los que fueron quitados por el comandante Serna, y naturales de Tarabuco, quienes destrozaron á muchos de ellos que componian dicha partida y los pocos que escaparon se regresaron hasta la laguna. Con esta noticia el coronel José Santos de las Heras que comandaba toda la division enemiga, y por hallarse mas hostilizado, y quasi sin arbitrios de municion determiné mandar al teniente coronel Pedro Herrera, y comandante del batallon del general con tres compañias de los verdes, con orden de acabar à aquellos naturales que osadamente los habian aniquilado à sus primeros mandatarios, y sucedió que estos valientes naturales dignos de la atencion de V. E. para distinguirlos en todo tiempo, colmandoles de distinciones, se hubiesen precipitado con tanta energia y valor á la captura de estos enemigos, que sin temor á sus armas de fuego que sin cesar se disparaban contra ellos se fueron á las manos de los fusiles, y haciendo fuerzas del valor mas inaudito les quitaron las armas destrozandolos enteramente, donde murieron 13 oficiales, y entre ellos el comandante Herrera, cuya noticia sirviendoles de mayor confusion, les obligó á una fuga vergonzosa que la hicieron de la laguna à média noche, sin que esta precaucion les escusase de ser perseguidos; porque replegado con una division que tube entre manos, los persegui hasta los suburbios de Chuquisaca, dandoles un continuado fuego de dia y de noche, sin permitirles que tomen ningun descanso ni alimento alguno, logrando à esta persecucion destruir à muchos de ellos, quitandoles la presa de mayor estimacion, que es la bandera reconquistadora de las ciudades de la Paz, Puno, Arequipa, y el Cuzco, que por lo tanto tiene bordados de mucha estimacion, y valor, cuyo dis no remito á V. E. para que á su vista forme las mejores ideas de la vanidad de un enemigo que estriba su valor en geroglificos y pinturas, que por no arresgarla en el campo de su conduccion no le remito á V. E. su original, pero en el caso que fuere de su superior agrado lo verificaré con toda voluntad. Tengo en el dia puestas mis avanzadas en el punto de Yamparaez, Pacha y Piluma, con el objeto de consultar mi seguridad. Á la conclusion de este se me da parte que el tirano Tacon, procura atacarme con 2⊙ hombres, y 5 cañones, segun consta de los pliegos que se le han interceptado, los que igualmente se los remito y procuro en el mismo dia disponer el campo del ataque con los planes mas correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel principal de Tomina y abril 24 de 1816.=*Manuel Ascensio Padilla.*—Excmo. Sr. Supremo Director del Estado.=Es copia.=*Belgrano.*=Es copia.=*Beruti.*

Imprenta de Niños Expósitos.